



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 107-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 22 de agosto de 2017.

Visto el Oficio N° 508-2017/GRP-100010 de Registro N° 20849 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por la Secretaría General (e) del Gobierno Regional de Piura;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, la Secretaría General (e) del Gobierno Regional de Piura, remite a este Provincial, el Proyecto de Convenio Específico para la ejecución de Inversión de Rehabilitación de Competencia Municipal Exclusiva para su revisión y posterior a ello sea suscrito por la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura;

Que, el Artículo 76°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los Convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación;

Que, con Oficio N° 168-2017-G.G./IVPM-Piura de fecha 26 de julio de 2017, la Gerencia General del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura, manifiesta que de conformidad a la cláusula quinta del Convenio el objeto es la intervención para la Rehabilitación de la Trocha Carrozable Tramo : Piura (Prolongación J. Aguilar) – La Merced PTAP Curumuy – C.P. Curumuy de los Sectores de la TEA, Víctor Raúl Haya de la Torre y Cautivo de Ayabaca, dicho tramo cuenta con un expediente Técnico de servicio aprobado, sin embargo el IVPM-Piura y la MPP no cuentan con los recursos presupuestales para su ejecución, siendo factible la suscripción del Convenio indicado para realizar la intervención sobre este camino, el mismo que contribuirá con buena transitabilidad de la vía, concluyendo que es factible y oportuna la suscripción del referido convenio;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1022-2017-GAJ/MPP de fecha 31 de julio de 2017, opina por la procedencia y continuidad de trámite para la aprobación de la suscripción del Convenio para la ejecución de Inversión de Rehabilitación de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura;

Que, con Oficio N° 242-2017-GM/MPP de fecha 1 de agosto de 2017, remite el expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano, para la emisión del Dictamen correspondiente y su posterior consideración ante el pleno del Concejo;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano con Dictamen N° 012-2017-CDU/MPP de fecha 10 de agosto de 2017, recomienda la suscripción del Convenio para la ejecución de Inversión de Rehabilitación de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, para la “Rehabilitación de la Trocha Carrozable Tramo Piura (Prolongación J. Aguilar) – La Merced Cieneguillo Sur – La Merced – PTAP Curumuy – C.P. Curumuy, de los Sectores TEA Víctor Raúl Haya de la Torre y Cautivo de Ayabaca”;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de agosto de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Convenio para la ejecución de Inversión de Rehabilitación de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, para la “Rehabilitación de la Trocha Carrozable Tramo Piura (Prolongación J. Aguilar) – La Merced Cieneguillo Sur – La Merced – PTAP Curumuy – C.P Curumuy, de los Sectores TEA Víctor Raúl Haya de la Torre y Cautivo de Ayabaca”, el consta de once (11) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, y al Gobierno Regional de Piura para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martiño

Dr. Oscar Raúl Miranda Martiño
ALCALDE